

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 30 de marzo de 1937

Núm. 161

### SUMARIO

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Denegando los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad Anónima «Compañía Mercantil Hidroeléctrica Navarra».
- Orden. — Concediendo a la S. A. «Fomento de Obras y Construcciones».
- Orden. — Idem idem al «Banco Aragónés de Crédito».
- Orden. — Idem idem al «Banco de La Coruña».
- Orden. — Idem idem al «Banco de Aragón».

#### Gobierno General

- Orden. — Separando definitivamente del servicio a los Guardias del Cuerpo de Seguridad, Isabelo Marmol Luque y seis más.

#### Secretaría de Guerra

##### Pensiones

- Orden. — Dicta reglas para la debida aplicación de la Orden de esta Secretaría de Guerra de fecha 21 del corriente mes (B. O. núm. 154).

##### Ascensos

- Orden. — Concede el empleo de Alférez Médico Alumno de la Academia de Sanidad Militar al personal que indica.
- Orden. — Concede el ascenso a Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares al Alférez D. Isidoro Prieto Payo.
- Orden. — Concede el empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos de Infantería de la relación que acompaña.
- Orden. — Idem idem por idem a los cabos de Infantería que detalla.

##### Asimilaciones

- Orden. — Confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Toribio Yagüez Callejo y don Jesús López de Castro.
- Orden. — Idem las asimilaciones que se detallan al personal de la relación que inserta.
- Orden. — Idem asimilación de Veterinarios terceros a los Veterinarios de la relación que acompaña.

- Orden. — Idem asimilación de Sargento 1.º al Músico de 3.ª D. Antonio Alvarez Canosa.

##### Destinos

- Orden. — Confirma en el destino de segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos, al Capitán de dicho Instituto, habilitado para ejercer el empleo de Comandante, D. Francisco Rodríguez Fonca.

##### Mandos

- Orden. — Confiere el mando de la Comandancia de la Guardia civil de Lugo al Teniente Coronel D. Florentino González Valles.

##### Medalla Militar

- Orden. — Concediendo la Medalla Militar al Teniente de Intendencia don Luis Mayoral Massot y detalla méritos contraídos.

##### Mejora de haber

- Orden. — Concede mejora de haber en el sueldo de su empleo al Comandante del Cuerpo de Inválidos Militares D. Ramón Perea Lozano.

##### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

- Orden. — Se asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Caballería que figuran en la relación que acompaña.
- Orden. — Idem idem al Suboficial de Complemento de Caballería D. Luis Ruiz de Eguilaz y Gaizarza.
- Orden. — Idem idem al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, y al Suboficial D. Luis García de los Salmones.
- Orden. — Idem el empleo de Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, al Oficial 3.º D. Luis de San Pio Boneu.

##### Reingresos

- Orden. — Concede el reingreso, con el empleo de Teniente de Complemento de Caballería, a D. Guillermo Pérez de San Millán Fontanals.

##### Pensiones

- Orden. — Concede a doña Carmen Gorbartt Luque, viuda del Capitán don Enrique Abellán Calbert, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

##### Premios de efectividad.

- Orden. — Concede el premio de efectividad que a cada uno señala, al personal de Jefes, Oficiales y asimilados de la relación que se inserta.
- Orden. — Concede el premio de efectividad al personal del Cuerpo de Suboficiales que relaciona.

##### Procesados

- Orden. — Dispone que el Maestro Herrador-Forjador D. Gaspar Moreno Sánchez, pase a la situación de «Procesado».

##### SECCION DE MARINA

##### Uniformidad

- Orden. — Dispone que todo el personal civil movilizad al servicio de la Armada, use el uniforme igual al del Cuerpo.

##### Ascensos

- Orden. — Concede el empleo inmediato a los Alféreces de Fragata Alumnos de la relación que acompaña.
- Orden. — Asciende al empleo de Alférez de Fragata alumno a los Guardiamarinas que relaciona.
- Orden. — Asciende al empleo de Alférez efectivo, al Ayudante Auxiliar de 1.ª de Infantería de Marina, don Manuel Monteagudo Luaces.
- Orden. — Asciende a Auxiliar Segundo Radiotelegrafista, al Maestre Permanente D. Juan Fernández Vidal.

##### Asimilaciones

- Orden. — Concede asimilación de Capitán Auditor de la Armada al Letrado D. Julio Crespo.

##### Continuación en el servicio

- Orden. — Concede la continuación en el servicio al personal de Fogoneros de la dotación del crucero «Almirante Cervera» que relaciona.

##### Habilitaciones

- Orden. — Habilitando para ejercer el empleo al Capitán de Navío al Capitán de Corbeta D. Pascual Cervera y Jacome.

##### Premios de efectividad

- Orden. — Concede los premios de efectividad que a cada uno señala al personal de Marina que comprende la relación que acompaña.
- Orden. — Idem idem al personal de Marina de la relación que inserta.

**NOTICIA DEL ASES  
Antigüedad**

Orden.—Amplía la Orden de 23 del actual (B. O. núm. 157) por la que se concede el empleo de Alféreces de Complemento de Aviación a don Miguel Kubiera y otros, concediéndoles la antigüedad que indica.

**Rectificación**

Orden.—Rectifica la Orden de 19 de febrero último (B. O. núm. 124) relativa a ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Aviación de D. Juan José Díaz Carcaga, en el sentido de que sus apellidos son Díaz de Azcaya y Verastegui.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**Administración de Justicia**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta  
Técnica del Estado****Ordenes**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Compañía Mercantil Hidroeléctrica Navarra», con domicilio en Bilbao y accidentalmente en Salamanca, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo 1.º del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 27 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Fomento de Obras y Construcciones», con domicilio en Barcelona y accidentalmente en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el in-

forme de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Banco Aragonés de Crédito», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 27 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco de La Coruña», con domicilio en dicha capital, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad «Banco de Aragón», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

**Gobierno General****Orden**

Vistos los expedientes instruidos a los Guardias del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Sevilla, Isabelo Mármol Luque, Pedro Aquino Espinosa, Aquilino Arias Rodríguez, Teófilo Jiménez Valverde, Belarmino Alvarez, Manuel Marín Piña y Rafael Peropadre Arqueza. Resultando: Que del examen de los mismos se han practicado todas las pruebas testificales y documentales que conducen al esclarecimiento de los hechos que las motivan. Que se ha oído a los interesados y formulado el correspondiente pliego de cargo. Considerando: Que por la responsabilidad en que han incurrido se hallan comprendidos en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto ley de 5 de diciembre último; de conformidad con lo propuesto por el Instructor, por el Comandante Jefe de Seguridad de Sevilla, por el Gobernador civil y Jefe Superior de Policía, he acordado, con esta fecha, la separación y baja en el Cuerpo de Seguridad y en el Escalafón a que pertenecen.

Valladolid 28 de marzo de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

**Secretaría de Guerra****ORDENES****Pensiones**

Para la debida aplicación de la Orden dada por esta Secretaría de Guerra el 21 del corriente mes (B. O. núm. 154), se dictan las siguientes reglas:

1.ª Los expedientes de pensión de retiro de todos los mili-

tares, bien sean por cumplir la edad reglamentaria, a petición de los interesados o por medida gubernativa, se completarán, a ser posible, con los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra, en la que se haga constar nombre y apellidos, empleo que disfruta o sueldo de que se halla en posesión, motivo por el cual solicita el retiro, Delegación de Hacienda por donde desea percibir sus haberes pasivos y localidad donde fija su residencia.

b) Copias de las hojas de servicio y de hechos, o de las filiaciones, según sean Jefes, Oficiales o clases o individuos de tropa.

c) Certificado del mayor sueldo disfrutado durante dos años.

d) Propuesta de retiro en la que conste el Cuerpo a que pertenece el comprendido en ella, empleo que disfruta, nombre y apellidos, tiempo de servicio efectivo y de los abonos de campaña que le correspondan, total del tiempo servido, haber que disfruta, tanto por ciento que le corresponde al pasar a la situación de retirado, Delegación de Hacienda por donde desea cobrar y punto donde fije la residencia.

Caso de poseer cruces pensionadas con derecho a su cobro, se hará constar también en la propuesta por medio de nota en la que se especifique la fecha de la Orden de la concesión y cuantía de la pensión.

e) Todos los expedientes de pensión de retiro como inutilizados por accidente fortuito en actos de servicio o por heridos en campaña, se sujetarán a lo legislado hasta la fecha.

f) En los expedientes que no pueda acompañarse las copias de las hojas de servicio y de hechos, así como de las filiaciones, se suplirá por relaciones juradas en las que, bajo su más estrecha responsabilidad gubernativa o judicial en su caso, hagan constar fecha de nacimiento, la de ingreso en el Ejército, y si ha estado licenciado alguna vez, tiempo que permaneció fuera de él.

En los retiros de carácter forzoso, la iniciación corresponde a la propuesta que formularán los Jefes de los Cuerpos o Centros donde preste sus servicios el interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, siendo por tanto innecesaria la previa solicitud.

2.º Los expedientes para declaración de pensiones causadas por los empleados militares en favor de su familia, constarán de los documentos prevenidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de 21 de noviembre de 1927.

a) Los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos referentes al estado civil de las personas que guarden relación con el derecho a pensión, de viudedad y orfandad, se justificarán con certificaciones literales de los encargados del Registro Civil. Cuando por la situación actual o por otra causa legítima no haya medio de conseguirlas, se suplirán por partidas del Registro Eclesiástico, o en su defecto por las pruebas admisibles en derecho, sobre las que decidirá la Secretaría de Guerra, sin perjuicio de los recursos oportunos.

Como sueldo regulador, se aceptará con carácter provisional, el que resulte perfectamente acreditado.

3.ª Las instancias en solicitud de pensión a familias o de mesadas de supervivientes se dirigirán al Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra y se presentarán por los interesados, debidamente documentadas, a la Autoridad Militar del Ejército o de la Armada del punto donde residan, o en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto se cursen al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia o a la Autoridad de Marina más inmediata, quienes las remitirán directamente a la Secretaría de Guerra, la cual decidirá sobre el derecho y cuantía de las pensiones, con el carácter de provisionales y que previene la citada Orden de 21 de los corrientes que se ha mencionado.

En estas instancias se expresará la provincia, o, en su caso, la Subdelegación de Hacienda por donde desea percibir los haberes.

4.º Las pensiones a que se refieren los Decretos números 24 y 92 (B.B. OO. números 4 y 51) se continuarán tramitando en la forma prevenida en ellos.

Burgos 29 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### ASCENSO

Comprobado documentalmente que D. José Bravo Oliva, don Rafael Martínez Montes, D. José María Gómez Ulla Lea y don Feliciano Lorenzo Conejo Ortega tienen aprobados los ejercicios de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se les concede el empleo de Alférez Médico Alumno.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (D. O. número 82), se concede el ascenso a Teniente del referido Cuerpo, con la antigüedad de 26 del actual, fecha en que cumple los tres años en su actual empleo, al Alférez D. Isidoro Prieto Payo.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 3 del actual, a los Cabos del Regimiento La Victoria número 28, que figuran en la siguiente relación:

Felipe Rodríguez Vita.  
Germán Martín López.  
Manuel Aza Luengo.  
Cándido Fajardo Blanco.  
Laureano Sánchez Cardona.  
José Sánchez Martín.  
Manuel Prieto Nota.  
Amador Salvador Fraile.

D. Francisco Martín Vicente.  
Tomás Núñez Bernal.  
Santos Vicente Sánchez.  
Manuel González Martín.  
Francisco Sánchez González.  
Benigno Herrero Pedraz.  
Efigencio García Pascual.  
Francisco Ayala Rodero.  
José García González.  
Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 12 del actual, a los Cabos del Regimiento de Infantería Toledo número 20, que figuran en la siguiente relación:

Matías Martín Ledesma.  
Leopoldo Martín Vacas.  
Ernesto López Contela.  
Sabas Fagundez Ribera.  
Tomás Porras Diego.  
José Rapado Macías.  
Francisco Alonso Casado.  
Domingo Pérez Pérez.  
Luis Martínez Ramiro.  
José Cabezas Lucas.  
Fernando Porto Fernández.  
José Pordomingo Mayor.  
José Benítez García.  
Félix Carrascal Morojón.  
Práxedes Rodríguez Sobrado.  
Ignacio Ferreras de la Torre.  
Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), y Orden 1.º de octubre de 1936 (BOLETÍN OFICIAL número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Toribio Yáñez Calleja y D. Jesús López de Castro, los que continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.  
Burgos 27 de marzo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se derallan y continuarán prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva, los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación:

#### Asimilados a Teniente Médico

Médico civil, D. Julio Esquivel Salvador.  
Idem D. Pedro de la Lastra y Heredia.  
Idem D. José Román y Chlco.  
Idem D. Eduardo Llinás del Villar.  
Idem D. Alberto Costa y Martínez.  
Soldado Médico, D. Luis Tous Santamaría.

#### Asimilados a Alférez Médico

Médico civil, D. Rafael Cabrera Madrid.  
Idem D. José María Framis de Mena.  
Idem D. Francisco Rodríguez Correa.  
Idem D. Manuel Caballero Cabrera.  
Idem D. Enrique López Sanchis.  
Idem D. Julio González Márquez.  
Idem D. José Murillo de Martos.  
Idem D. Luciano Gil Fernández.  
Idem D. Juan Ruiz Santamaría.  
Idem D. Marino Gallego Burín.  
Soldado Médico, D. Manuel Babio Rodríguez.  
Idem D. José Luis Sánchez Sierra.  
Idem D. Antonio Moreno Guerrero.

Idem D. Enrique Calero Villareal.

Idem D. Manuel Quero Morrente.

Idem D. José Alemán Caballero.

Idem D. Juan Muñoz Córdoba.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del año último (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación al empleo de Veterinario 3.º, y se les asigna los destinos que se citan, a los Veterinarios civiles que figuran en la siguiente relación:

Alférez de Requetés, D. Esteban Moleros Saralegui, que presta servicio en las Columnas de Navarra, a la Columna de Navarra en Ondárroa.

Soldado del Batallón de Montaña número 5, D. Mario Erausquin y Pérez de Gamarra, que presta servicio en el expresado, a la Sección Móvil Veterinaria número 6.

Burgos 24 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 10.º del Decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), se concede la asimilación de Sargento 1.º, con la antigüedad de 5 de enero último, fecha en que cumplió los doce años de servicio, al músico de 3.ª D. Antonio Alvarez Canosa, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere en el destino de 2.º Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Ma-

rruecos, al Capitán de dicho Instituto, habilitado para ejercer el empleo de Comandante, don Francisco Rodríguez Fonseca.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando de la Comandancia de la Guardia civil de Lugo, al Teniente Coronel de dicho Instituto, don Florentino González Vallés.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Militar al Teniente de Intendencia D. Luis Mayoral Massot, por los méritos que a continuación se expresan.

Burgos 29 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\*\*\*

#### MERITOS QUE SE CITAN

Destinado voluntariamente al Grupo de Asalto de Oviedo, al comenzar el sitio se batió con una bizarría extraordinaria en los combates de El Campón, Lugones y en la defensa del sector de La Argañosa, conservando hasta el último momento las casas de Vallobín, que recuperó a la granada, personalmente, falleciendo en el campo a consecuencia de las heridas recibidas.

#### Mejora de haber

Se concede al Comandante del Cuerpo de Inválidos Militares, segunda Sección, D. Ramón Pelea Lozano, residente en Pontevedra, el 20 por 100 de mejora en el sueldo de su empleo, equivalente a 1.800 pesetas anuales, por contar con cinco años efectivos en el mismo y como comprendido en el artículo 17 del Reglamento porque se rige dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82), cantidad que le

corresponde percibir desde 1.º del actual.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Alféreces de Complemento de Caballería que figuran en la siguiente relación:

D. Sergio Escofet Alsina, del Tercio de Requetés Zumalacárregui, con la antigüedad de 5 de marzo de 1937.

D. Cristóbal Font de Fors, del Tercio de Requetés Oriamendi, con la antigüedad de 6 de marzo de 1937.

D. Alejandro Martín Laguna, del Regimiento de los Castillejos, núm. 9, con la antigüedad de 12 de marzo de 1937.

D. Salvador Bardavio Mora, del mismo Regimiento y con igual antigüedad.

D. Julio Moyano Burgueño, agregado al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, con la misma antigüedad.

D. José Coldefors Pons, agregado al mismo Regimiento y con igual antigüedad.

D. José María Magret Viñolas, agregado al mismo Regimiento y con igual antigüedad.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 del actual, al Suboficial de Complemento de Caballería don Luis Ruiz de Eguilaz y Galarza, del Requeté de Aragón.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolin Saco, del Batallón Zapadores, núm. 8, y al Suboficial de la propia escala y Arma D. Luis García de los Salmones, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos 25 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Se concede el empleo de Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, al Oficial 3.º de dicha escala y Cuerpo D. Luis de San Pío Boneu, actualmente afecto a la Auditoría de la 5.ª División Orgánica, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes, en relación con el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Reingresos

Vista la instancia promovida por D. Guillermo Pérez San Millán Fontanals, en súplica de que le sea concedido el reingreso, con el empleo de Teniente, en la escala de Complemento del Arma de Caballería, de cuyo empleo y escala fué dado de baja por Orden circular de 1.º de julio de 1931 (D. O. núm. 145), y considerando que sus servicios pueden ser útiles a la Patria, se le concede el reingreso en dicha escala de Complemento con el empleo de Teniente y la antigüedad que tenía en 30 de mayo de 1925.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a doña Carmen Gobartí Luque, viuda del Capitán al servicio de la Aviación Militar, D. Enrique Abellán Calbert, asesinado por los rebeldes en Madrid el 18 de agosto del pasado año por considerársele

adicto al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Premios de efectividad

Se aprueban las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, y se conceden los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que se les señala, a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación:

#### Estado Mayor

1.100 pesetas al Comandante D. José Millán Díaz, de la Comisión Geográfica de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. José María Troncoso Sagredo, del E. M. de las Brigadas de Navarra, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 11 años de empleo.

#### Infantería

500 pesetas al Coronel D. Juan Herrera Malaguilla, de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º del actual por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Teniente Coronel, D. Carlos Brasa Sánchez, de la Circunscripción Oriental de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.100 pesetas al Comandante D. Rafael Pérez Blanco Rodríguez, de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Jenaro Lucas Pomares, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, a

partir de 1.º del actual, por llevar 11 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. José Martínez Esparza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Servando Andreu Guerrero, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros número 2, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem D. Isidro Navarro Manzanares, de la Caja de Recluta de Cáceres núm. 49, a partir de 1.ª de abril próximo, por llevar 10 años de empleo.

1.400 pesetas al Capitán don Angel Domenech Lafuente, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 14 años de empleo.

1.400 pesetas al idem D. Juan Luque Barrio-Canal, de la 12.ª Brigada de Infantería, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.200 pesetas al idem D. Antonio Martínez Pedrosa, de la 8.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 12 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Rafael Arjona Monsó, de la Inspección de Fuerzas jalifianas, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.100 pesetas al idem D. Vicente Eyaralar Almazán, de la 7.ª División Orgánica, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.500 pesetas al Teniente don Isidoro Ceballos Blanco, del Grupo de Ametralladoras de Posición de Ceuta, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos. Rectificación a la Orden de 11 de febrero de 1937 (B. O. núm. 118).

1.000 pesetas al idem D. Santiago Fernández Miranda, del Centro de Movilización y Reserva número 15, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Alonso Luelmo, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de ser-

vicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem D. Rodolfo Alvarez Lara, de la Mehalla Jalifiana de Larache núm. 3, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al idem D. Francisco Sánchez Gutiérrez, de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife número 59, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Eulogio Ferreiro Rodríguez, de la Comandancia Militar de Grado, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Victoriano Pardo González, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas a D. Fulgencio Toldos Moreno, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Angel Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Infantería de Zamora número 29, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Francisco Escuer Casasnobas, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Francisco Carpintero de Mena, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Sebastián Giralde Fernández, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Juan Sardina Bogo, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Nicolás González de la Llave, de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife número 59, a partir de 1.º

de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Luis del Olmo Pérez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 32, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Cándido Pérez Ariza, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al Alférez D. Antonio Zurita Boti, de la Caja Recluta Lucena núm. 15, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Antonio González Dorado, del Regimiento Infantería Castilla núm. 3, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Adrián Jaramillo Nogales, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Iluminado Fuentes Prieto, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Diego Rodríguez Repiso, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al Alférez D. Antonio Doñoro Durán, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los 5 años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Antonio García Gómez, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158).

500 pesetas al idem D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del mismo, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años que señala la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158).

#### Caballería

1.100 pesetas al Capitán don Francisco Mandillo Silvestre, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, a partir de 1.º del actual, por llevar 11 años de empleo.

500 pesetas al Teniente D. Mariano Alonso Pérez-Hickman, del Regimiento Farnesio núm. 10, de Caballería, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de Oficial.

#### Artillería

500 pesetas al Coronel D. Santos Rodríguez Cerezo, de la 2.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Comandante D. Julio Ruiz Jalón, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Luis de Conde Figueroa, del mismo, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Capitán D. Andrés López Alonso, del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Manuel Saavedra Escariz, del Regimiento Artillería núm. 16, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Eduardo Ozores Arraiz, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Gregorio Vázquez Goldaraz, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple las revistas prevenidas que se hallan señaladas.

500 pesetas al idem D. Marceliano López Gómez, del 13 Regimiento de Artillería Ligera, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple las revistas administrativas que se hallan señaladas.

1.300 pesetas al Teniente don Ciriaco Leo Caballero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de 1.º de febrero último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. José Quintana Hernández, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Ramón Casademunt Valcorba, del mismo, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Diego Frigolet Prieto, del mismo, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Angel Sarmiento García, del Centro de Movilización y Reserva núm. 4, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### Ingenieros

500 pesetas al Teniente Coronel D. Ladislao Ureña Sanz, de la 5.ª División Orgánica, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Comandante don Manuel Duelo Gutiérrez, del Batallón de Zapadores Minadores número 2, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Antonio Vich de Balesponey, de la Agrupación de Zapadores Minadores de la 5.ª División, a partir de 1.º de mayo próximo, fecha en que cumple las revistas reglamentarias.

1.000 pesetas al Capitán don José Pardo Pardo, de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al Teniente don Domingo Benítez Gclart, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem D. Jesús Olivares Baqué, de la Agrupación de Pontoneros, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Fernan-

do de Alfaro y del Pueyo, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

500 pesetas al idem D. Manuel Alonso Cabezas, del mismo, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar cinco años de Oficial.

#### *Aviación*

1.200 pesetas al Teniente don Manuel Rico Sampedro, de las Fuerzas Aéreas del Sur, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 12 años de Oficial.

#### *Guardia Civil*

500 pesetas al Comandante don José Carroquino Luna, del 7.º Tercio, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al Teniente don Francisco González Narbona, del 17 Tercio, a partir de 1.º del actual, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.300 pesetas al idem D. Antonio Valderrama Arroyo, del 18 Tercio, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 33 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Fernando Anguita Colomo, del 17 Tercio, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Antonio López Rodríguez, del 8.º Tercio, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem D. Juan Dominguez Serrano, del 17 Tercio, a partir de 1.º del actual, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Antonio Dobaño Miranda, del 6.º Tercio, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 30 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Diego Mora Romero, del 17 Tercio, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem D. Luciano Manzanares García, del 6.º Tercio, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

#### *Carabineros*

1.500 pesetas al Teniente don Gabriel García Martínez, de la 16 Comandancia, a partir de 1.º del actual, por llevar 35 años de servicios efectivos.

1.400 pesetas al idem D. Rafael Gago Cabido, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 34 años de servicios efectivos.

1.200 pesetas al idem D. Antonio Aparicio González, de la 17 Comandancia, a partir de 1.º del actual, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.100 pesetas al idem D. Simón García Fernández de la 16 Comandancia, a partir de 1.º del actual, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Vicente Donoso García, de la 14 Comandancia, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 pesetas al idem D. Eduardo Alberca Pascual, de la 16 Comandancia, a partir de 1.º del actual, por llevar 30 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Juan González Arroyo, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem D. Constantino Cancio Zarzo, de la misma, a partir de 1.º del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.300 pesetas al Alférez don Lorenzo Martín González, de la 13 Comandancia, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem D. Manuel Roncero Gutiérrez, de la 14 Comandancia, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

#### *Inválidos*

1.000 pesetas al Capitán don Celestino Galache Romero, del Gobierno Militar de Málaga, a partir de 1.º del actual, por llevar 23 años de Oficial.

#### *Intendencia*

500 pesetas al Coronel D. Norberto López Ibarlucea, de la

2.ª Inspección General del Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Comandante don José Juste de Santiago, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Florentino Criado Saenz, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem D. Ricardo Ruiz-Toledo Moralejo, de la Intendencia Militar de la 6.ª División, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

1.400 pesetas al Capitán don Luis Navarro Requena, de la segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º del actual, por llevar 14 años de empleo.

1.200 pesetas al idem D. Emilio Goicoechea Clara, de la misma, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 12 años de empleo.

1.200 pesetas al idem D. Fernando Bauzá de Soto, de la Intendencia Militar de la 6.ª División, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 12 años de empleo.

500 pesetas al idem D. José Diáñez Trinidad, de la 5.ª División, a partir de 1.º de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al Teniente don Gregorio Bellido Vallejo, del 2.º Grupo Divisionario, a partir de 1.º del actual, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

#### *Intervención*

1.600 pesetas al Comisario de Guerra de 2.ª D. Lorenzo Dobón Lázaro, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 16 años de empleo.

1.300 pesetas al idem idem don Agustín Portillo Ferreiro, de la Intervención Militar de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º del actual, por llevar 13 años de empleo.

*Sanidad Militar*

1.400 pesetas al Comandante Médico D. Luis Iglesias Ruiz, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 2.<sup>a</sup> División Orgánica, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar 14 años de empleo.

1.400 pesetas al idem idem don Ramón Fiól Paredes, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar 14 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán Médico D. Julio Atenza Crespo, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.<sup>o</sup> de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al idem idem don Manuel Massa Palop, de la 3.<sup>a</sup> Inspección General de Sanidad Militar, a partir de febrero último, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Juan Ortega Mesa, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo, por no servirle los abonos de campaña.

500 pesetas al idem idem don Jesús Sánchez Cosido, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo, por no servirle los abonos de campaña.

500 pesetas al idem idem don Ildefonso Villabona Rivero, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo, por no servirle los abonos de campaña.

500 pesetas al idem id., don Antonio López Calderón, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo, por no servirle los abonos de campaña.

500 pesetas al idem id. D. Joaquín Montañez del Olmo, de la misma, a partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo, por no servirle los abonos de campaña.

500 pesetas al idem id., D. Práxedes Bañares Zarzosa, de la Jefatura de Sanidad de Canarias, a partir de 1.<sup>o</sup> de mayo próximo, fecha en que cumple los cinco años de empleo.

*Farmacía*

500 pesetas al Farmacéutico Mayor D. Virgilio Lagares García, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

*Veterinaria*

1.400 pesetas al Veterinario 1.<sup>o</sup> D. Ramiro Guillén Ariza, de la 3.<sup>a</sup> Inspección del Ejército, a partir de 1.<sup>o</sup> de febrero último, por llevar 14 años de empleo.

1.300 pesetas al Veterinario 2.<sup>o</sup> D. Diego Cascajo del Valle, de la Sección Móvil de la 2.<sup>a</sup> División, a partir de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1936, por llevar 18 años de Oficial.

*Oficinas Militares*

1.300 pesetas al Oficial 2.<sup>o</sup> D. Alfredo López Pérez, del Archivo General Militar, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem idem D. Agustín Benítez Trujillo, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem idem D. Santos Carretero Romero, del E. M. de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.<sup>o</sup> del actual, por llevar siete años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem idem D. Francisco López Roca, de la 5.<sup>a</sup> División Orgánica, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

*Personal del Material de Artillería*

1.100 pesetas al Maestro de Taller principal D. Martín González Tuñón, del Parque de Artillería de Melilla, a partir de 1.<sup>o</sup> de enero último, por llevar once años de empleo.

1.100 pesetas al Auxiliar de Almacenes D. Amancio Valiente Montero, del mismo, a partir de 1.<sup>o</sup> de enero último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem idem D. Juan Montilla Cordón, del

mismo, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

*Cuerpo Subalterno de Ingenieros*

500 pesetas al Ayudante de Obras Militares D. Juan Rojas Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 2.<sup>a</sup> División Orgánica, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al idem idem don Rafael González Muñoz, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval del Ferrol, a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1936, por llevar cinco años de empleo. Rectificación a la Orden de 8 del actual (B. O. núm. 142).

*Cuerpo Auxiliar de Intendencia*

1.300 pesetas al Auxiliar de 1.<sup>a</sup> clase D. Pascasio González Barrio, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar 33 años de servicios efectivos.

500 pesetas al idem idem don Francisco Pérez Esteban, de la Intendencia Militar de la 7.<sup>a</sup> División Orgánica, a partir de 1.<sup>o</sup> de febrero de 1935, mejora de antigüedad de la concedida por Orden circular de 27 de julio de 1935 (D. O. núm. 172).

*Cuerpo Auxiliar de Intervención*

1.100 pesetas al Auxiliar de 1.<sup>a</sup> D. Luis Iribarren Lucena, de la Intervención de los Servicios de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al Auxiliar de 1.<sup>a</sup> D. Domiciano Santos Alvarez, de la Intervención Civil de Guerra de la 6.<sup>a</sup> División, a partir de 1.<sup>o</sup> de abril próximo, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934

(D. O. número 158), se conceden los premios de quinquenios que se detallan, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona:

*Infantería*

500 pesetas al Sargento don Manuel Dueñas García, del Regimiento de Infantería Toledo número 26, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar cinco años de empleo.

*Artillería*

1.500 pesetas al Sargento 1.º D. Aniceto Palacios Pavón, del Regimiento de Artillería Ligera número 15, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar 15 años de empleo.

*Carabineros*

500 pesetas al Sargento don Florián Talaya Zamora, de la 5.ª Comandancia de Baleares, a partir de 1.º del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al Sargento don Clemente Bautista Sabas, de la misma, a partir de 1.º de abril próximo, por llevar cinco años de empleo.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Maestro Herrador Forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Gaspar Moreno Sánchez, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Sección de Marina**

**Uniformidad**

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que todo el personal civil movillizado al servicio de la Armada use el uniforme igual al del Cuerpo, con los ga-

lones ondulados como los de la Reserva Naval.

Salamanca 22 de marzo de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Ascensos**

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Alférez Navío, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto asciendan a sus empleos inmediatos, con antigüedad de 1.º del actual y efectos administrativos, a partir de esta revista, los Alféreces de Fragata alumnos, que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Moreno Pirla.
- Pedro C. Rey Ardid.
- José Lagarde González.
- Francisco Javier Elizalde.
- Luis Tapia Manzanares.
- José L. Rodríguez y Rodríguez Torres.
- Enrique Arévalo Pelluz.
- Eduardo Heras y González-Llanos.
- Miguel Pardo Donlebún Bra-gueais.
- Rafael Benavente del Bustillo.
- Guillermo Díaz y González Aller.

Salamanca 20 de marzo de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Por haber sido aprobados de las asignaturas que comprende la carrera para obtener el empleo de Alférez de Fragata-alumno, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto asciendan a este empleo, con antigüedad de 1.º del actual y efectos administrativos a partir de esta revista, los Guardiamarinas que a continuación se relacionan.

- D. Miguel Durán González.
- Juan Bautista Lazaga y Topete.
- Joaquín Bustamante Llorente.
- Rafael Cervera y Cervera.

Salamanca, 20 marzo de 1937.  
=El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

De acuerdo con el Vicealmirante Jefe de la Base Naval del Ferrol, y en cumplimiento del Decreto de 31 de octubre último, he resuelto ascender, con antigüedad de 31 de octubre de 1936, al empleo de Alférez efectivo, al Ayudante Auxiliar de Primera, de Infantería de Marina, don Manuel Monteagudo Luaces.

Burgos 25 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Vista la propuesta formulada por el Comandante del Crucero «Almirante Cervera», cursada por el Almirante Jefe de la Flota Nacional, y de conformidad con lo informado, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien ascender a Auxiliar Segundo Radiotelegrafista al Maestre Permanente de dicho Cuerpo, don Juan Fernández Vidal, con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos, a partir de la revista administrativa de abril próximo.

Salamanca 22 de marzo de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

**Asimilaciones**

De acuerdo con lo propuesto por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, he resuelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Capitán Auditor de la Armada al Letrado D. Julio Crespo, Asesor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Continuación en el servicio**

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros de la dotación del Crucero «Almirante Cervera» que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresan:

Cabo de Fogoneros, Juan Pa-

os Seoane, tres años en cuarta campaña, a partir del 15 de mayo de 1936.

Fogonero Preferente, Tomás Rodríguez Heras, tres años en tercera campaña, a partir del 10 de agosto de 1936.

Fogonero Preferente, José Varela Penedo, tres años en tercera campaña, a partir del día 25 de agosto de 1936.

Fogonero Preferente, José Carneiro Camino, tres años en tercera campaña, a partir del día 1.º de julio de 1936.

Burgos 25 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para ejercer el empleo de Capitán de Navío al Capitán de Corbeta don Pascual Cervera y Jacome.

Salamanca 19 de marzo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

#### Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación, los quinquenios que le corresponde con arreglo a lo establecido y que deberá percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al Teniente Coronel de Artillería, D. Gabriel Mourente Bruquetas, por llevar 10 años en el empleo.

2.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1936, al Teniente de Infantería, D. Gonzalo Rivero Ferro, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Oficial Segundo de Auxiliares Navales, D. Manuel García López, por llevar 25 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al

Oficial Tercero de Auxiliares Navales, D. Antonio Martín Goma, por contar 5 años de empleo.

1.600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de abril de 1933; 1.700, a partir de 1.º de abril de 1934; 1.800, a partir de 1.º de abril de 1935, y 1.900, a partir de 1.º de abril de 1936 por la séptima, octava y novena anualidad, al Oficial Segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería, D. Tomás Tocornal Lacalle, por llevar 19 años de servicio de Oficial.

1.500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de junio de 1933; 1.600 a partir de 1.º de junio de 1934; 1.700 a partir de 1.º de junio de 1935, y 1.800 a partir de 1.º de junio de 1936, por la sexta, séptima y octava anualidad, al Oficial Segundo de Auxiliares de Artillería, D. Pedro Casal Rugero, por llevar 18 años de Servicio de Oficial.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1931; 550 a partir de 1.º de diciembre de 1932; 600 a partir de 1.º de diciembre de 1933; 650 a partir de 1.º de diciembre de 1934; 700 a partir de 1.º de diciembre de 1935, y 750 a partir de 1.º de diciembre de 1936, por la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad, al Auxiliar Segundo de Sanidad, D. Francisco Mora Moreno, por llevar 15 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al Auxiliar Segundo de Sanidad, D. Adriano Lozano Galván, por llevar 10 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Tercer Maquinista, graduado de Alférez, D. Danton Sánchez Pérez, por llevar cinco años de graduación.

Los que perciban quinquenios de Subalterno deben cesar en su disfrute al concederles los de Oficial.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponden, con arreglo a lo establecido, y que deberá percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala:

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Capitán de Fragata D. José María Villena y Pando, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Capitán de Fragata D. Crisóbal González Aller y Acebal, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Teniente de Navío D. Eduardo A. Gener y Cuadrado, por llevar diez años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Ricardo Olivera Manzorro, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Comandante de Intendencia D. Ricardo Issasié Ivison, por llevar cinco años en el empleo.

1.100 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero último, al Capitán de Intendencia D. Eduardo Salas Martínez, por llevar 11 años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Coronel de Sanidad D. Santiago Casares Bescansa, por llevar cinco años en el empleo.

1.500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Comandante de Sanidad D. José J. del Junco Reyes, por llevar 15 años en el empleo.

1.200 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de

mayo próximo venidero, al Comandante de Sanidad D. Jesús de la Rosa Salmerón, por cumplir en dicha fecha 12 años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Comandante de Sanidad D. Alvaro Sánchez Hernández, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Comandante de Sanidad D. José Ripoll Estevez, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Capitán Farmacéutico D. Vitaliano Yagüe Marín, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de octubre de 1935, y 1.100 por 1.ª anualidad, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Oficial Segundo de Auxiliares Navales D. Casimiro Castro Llano, por llevar en la primera fecha indicada 30 años de servicio.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1934; 1.100 a partir de 1.º de febrero de 1935; 1.200 a partir de 1.º de febrero de 1936, y 1.300 a partir de 1.º de febrero de 1937, por primera, segunda y tercera anualidad, al Oficial Segundo de Auxiliares Navales, D. Manuel Mier Conejero, por llevar en la primera fecha 30 años de servicio.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de agosto de 1934; 1.100 a partir de 1.º de agosto de 1935, y 1.200 a partir de 1.º de agosto de 1936, por primera y segunda anualidad, al Oficial Segundo de Auxiliares Navales D. Manuel Jurado Rodríguez, por llevar en la primera fecha 30 años de servicio.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de mayo de 1936, al Oficial Segundo de Auxiliares Navales D. Gumersindo Suris Pifa, por llevar 30 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de

1.º de julio de 1936, a los Oficiales Terceros de Auxiliares Navales D. Celestino Tamayo Manuguero, D. Luciano Fernández Lorenzo, D. Ramón Pérez Cano y D. Faustino Ayuso Gabín, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al Oficial Tercero de Auxiliares Navales D. Antonio Macías Martín, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al Oficial Segundo de Auxiliares de Sanidad, D. Antonio Martínez Viergol, por llevar 10 años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de febrero de 1935, al Oficial segundo de Auxiliares de Sanidad, D. Gonzalo Carballido Castro, por llevar 25 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al Oficial tercero de Auxiliares de Sanidad, D. José Ortus Gallán por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al Oficial tercero de Auxiliares de Sanidad D. José Caballero Fournert, por llevar 10 años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Oficial segundo de Auxiliares de Oficinas, por llevar 10 años de servicio como Oficial por serle acumulable el tiempo servido como graduado, D. Luis Vélez Alvarez.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Oficial segundo de Auxiliares de Oficinas, D. Joaquín Pérez Verdejo, por llevar 10 años de servicio como graduado de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de junio de 1936, al Oficial tercero de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Hermenegildo de Diego García, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en con-

cepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Oficial tercero de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Juan B. Iglesias Ferrer, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial tercero de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Francisco Gordo Guerra, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial tercero de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Antonio Lorente Lorente, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1936, a los Oficiales terceros de Auxiliares de Máquinas, D. Miguel Ghersy Cárdenas, D. Manuel Castañeda Morales y D. Clemente González Alarcón, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, de subalterno, y cinco anualidades de Oficial, a partir de 1.º de abril próximo venidero, al Auxiliar Segundo de Sanidad, graduado de Alférez de Fragata, D. Manuel Prieto González, por llevar 15 años de servicio, y de ellos cinco de graduado.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1934; 850 a partir de 1.º de marzo de 1935; 900 a partir de 1.º de marzo de 1936 y 950 a partir de 1.º de marzo de 1937, por la séptima, octava y novena anualidad, al Auxiliar primero de Sanidad, D. José Suárez Raposo, que lleva 19 años de servicio.

550 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de febrero de 1933; 600 desde 1.º de febrero de 1934; 650 a partir de 1.º de febrero de 1935; 700 a partir del 1 de febrero de 1936 y 750 a partir del 1 de febrero de 1937, por la segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad, al Auxiliar primero de Sanidad, D. Manuel Gómez Roperero, que lleva 15 años de servicio,

600 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades,

a partir del 1 de enero de 1933; 650 a partir del 1 de enero de 1934; 700 a partir del 1 de enero de 1935; 750 a partir del 1 de enero de 1936 y 800 a partir del 1 de enero de 1937, por la tercera, cuarta, quinta y sexta anualidad, al Auxiliar primero de Sanidad, D. Andrés Alarcón Vivanco, que lleva 16 años de servicio.

600 pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de enero de 1933; 650 a partir del 1 de enero de 1934; 700 a partir del 1 de enero de 1935; 750 a partir del 1 de enero de 1936 y 800 a partir del 1 de enero de 1937, por la tercera, cuarta, quinta y sexta anualidad, a los Auxiliares primeros de Sanidad, D. Miguel Gutiérrez Pérez y D. José Ambrosio Martín, que llevan 16 años de servicio.

900 pesetas anuales, por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir del 1 de enero de 1933; 950 a partir del 1 de enero de 1934; y 1.000 a partir del 1 de enero de 1935, por la novena y décima anualidad, al Auxiliar primero de Sanidad, D. José Cruz Belizón, por llevar 20 años de servicio.

550 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de febrero de 1933; 600 a partir del 1 de febrero de 1934; 650 a partir del 1 de febrero de 1935; 700 a partir del 1 de febrero de 1936 y 750 a partir del 1 de febrero de 1937, por la segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad, al Auxiliar segundo de Sanidad, D. Ramón Barragán Andrades, por llevar 15 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de enero de 1933; 800 a partir de 1.º de enero de 1934; 850 a partir de 1.º de enero de 1935; 900 a partir de 1.º de enero de 1936 y 950 a partir de 1.º de enero de 1937 por la sexta, séptima, octava y novena anualidad, al Auxiliar Segundo de Sanidad D. Antonio Macías Otero, que lleva 19 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1933; 800 a partir de 1.º de febrero de 1934; 850 a partir de 1.º de febrero de 1935; 900 a partir

de 1.º de febrero de 1936 y 950 a partir de 1.º de febrero de 1937 por la sexta, séptima, octava y novena anualidad, al Auxiliar Segundo de Sanidad D. Manuel Otero Sánchez, por llevar 19 años de servicio.

500 pesetas anuales en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1936, al Auxiliar Segundo de Sanidad don Ramón Guita Almazán, por llevar 10 años de servicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, a los Auxiliares Segundos de Sanidad D. Manuel Cortejosa Haro y D. Salvador Mora Moreno, que llevan 10 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de mayo de 1932; 900 a partir de 1.º de mayo de 1933; 950 a partir de 1.º de mayo de 1934 y 1.000 a partir de 1.º de mayo de 1935, por la octava, novena y décima anualidad, al Oficial Tercero de Auxiliares de Oficinas D. Sebastián Aceytuno Saucedo, que lleva 20 años de servicio.

950 pesetas anuales por dos quinquenios y nueve anualidades a partir del 1 de noviembre de 1933 y 1.000 a partir de igual fecha de 1934 por la décima anualidad al Oficial Tercero de Auxiliares de Oficinas D. Juan García Llamas, que lleva 20 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de junio de 1934; 700 a partir del 1 de junio de 1935 y 150 a partir del 1 de junio de 1936, por la cuarta y quinta anualidad, al Auxiliar Primero de Oficinas D. Manuel Rodríguez Casal, que lleva 15 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 700 a partir del 1 de octubre de 1934; 750 a partir del 1 de octubre de 1935 y 800 a partir del 1.º de octubre de 1936, por la cuarta, quinta y sexta anualidad, al Auxiliar Primero de Oficinas don José Martínez Navarro, que lleva 16 años de servicio.

550 pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a

partir de 1.º de julio de 1933 600 a partir de 1.º de julio de 1934; 650 a partir de 1.º de julio de 1935, y 700 a partir de 1.º de julio de 1936, por la segunda, tercera y cuarta anualidad, al Auxiliar Primero de Oficinas D. Antonio Galtier Lozano, por llevar 15 años de servicio.

700 pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1933; 750 a partir de 1.º de agosto de 1934; 800 a partir de 1.º de agosto de 1935, y 850 a partir de 1.º de agosto de 1936, por la quinta, sexta y séptima anualidad al Auxiliar segundo de Oficinas D. José Olivera de la Cruz, que lleva 17 años de servicio.

500 pesetas anuales por quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar segundo de Oficinas, graduado de Alferez de Fragata, D. Carlos Seijas López, por llevar cinco años de graduación.

500 pesetas anuales, por quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, a los Auxiliares segundos de Oficinas D. Pablo Lorenzo Sánchez y D. Antonio Granullaque Peñas, que llevan cinco años graduados de Alferez de Fragata.

1.400 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Primer Maquinista, equiparado a Teniente Maquinista, D. Enrique Coll Gómez, por llevar 34 años de servicio.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de abril de 1936, al Primer Maquinista, equiparado de Teniente, D. Antonio Fernández Pérez, por llevar 30 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, a los Terceros Maquinistas, Graduados de Alferez, D. Cipriano Naveida Paredes, D. Vicente Martínez Vila, D. José Vázquez Cobas y D. Manuel Bustabad Deldan, por llevar cinco años de graduación.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, a los Auxiliares Primeros de Electricidad

y Torpedos, graduados de Alférez, D. Ricardo Carnero Romalde, D. Manuel Mendez Tojo y D. Enrique Velando Suárez, por llevar cinco años de graduación.

1.000 pesetas anuales, en concepto de cuatro aumentos de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1935, al Celador Mayor de la Penitenciaría de Cuatro Torres D. Salvador Cabeza Entrena, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de dos aumentos de sueldo, a partir de 1.º de mayo de 1934, al Celador de la misma don Baltasar Manso Serrano, por llevar 10 años de servicio.

500 pesetas anuales, en concepto de dos aumentos de sueldo, a partir de 1.º de junio de 1936, a los Celadores de la misma penitenciaría, D. Francisco Avilés Castañol y D. Antonio Montilla Marqués, por llevar 10 años de servicio.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1936, al Maestre Permanente de Marinería, Manuel Salado Sánchez, por llevar cinco años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1933, al Maestre Permanente de Marinería, Francisco Hernández Asensi, por llevar cinco años en la clase.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Maestre Permanente de Marinería, Manuel Otero Casteller, por llevar 10 años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1936, al Maestre Permanente de Marinería, Antonio Serrano Ortega, por llevar cinco años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1935, al Maestre Permanente de Artillería, Mariano Jiménez Acosta, por llevar cinco años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1936, al Maestre Permanente de Máquinas, Manuel Borreiros Ramos, por llevar cinco años en la clase.

250 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de

1.º de mayo de 1936, al Maestre Permanente de Artillería, Antonio Macías Macías, por llevar cinco años en la clase.

500 pesetas anuales por dos quinquenios a partir de 1.º de abril próximo, a los Maestres Permanentes de Artillería, José Bueno Ruiz y Juan Luis Contrera, por llevar diez años en la clase.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936 y 750 a partir de 1.º de marzo de 1937, por quinta anualidad, al Maestre Permanente de Artillería, Antonio Correa Pavón, que lleva 15 años en la clase.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936 y 650 por tercera anualidad, a partir de 1.º de marzo de 1937, al Maestre Permanente de Artillería, Vicente Pacheco Oliva, por llevar 13 años en la clase.

250 pesetas anuales por quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1936, al Maestre Permanente de Artillería, Rosendo Martínez, por llevar cinco años en la clase.

150 pesetas anuales, en concepto de trienio, a partir de 1.º de julio de 1925; 300 por dos trienios, a partir de 1.º de julio de 1928; 450 por tres trienios, a partir de 1.º de julio de 1931, y 600 por cuatro trienios, a partir de 1.º de julio de 1934, al Cabo de Primera de Artillería, Alfonso Orcero Gumersindo, por llevar 15, 18, 21 y 24 años, respectivamente, en la clase.

150 pesetas anuales, por un trienio, a partir de 1.º de julio de 1933 y 300 por dos trienios, a partir de 1.º de julio de 1936, al Cabo de Primera de Artillería, Antonio Torres Fossati, por llevar 15 y 18 años, respectivamente, en la clase.

El personal que figura en esta relación con quinquenios de Oficial y se hallaba en el disfrute de quinquenios de subalterno, debe cesar en el percibo de éstos desde las fechas respectivas, practicándosele las oportunas deducciones.

Burgos 26 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Antigüedad

Como ampliación a la orden de 23 del actual (B. O. número 157), por la que se concede el empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación a D. Miguel Rabierriz Torres, D. Ignacio Alfaro Arregui y don José Fernández del Río, se les concede el referido empleo con antigüedad de 6 de enero del año en curso.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Rectificación

La Orden de 19 de febrero último (B. O. núm. 124), relativa a ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación de D. Juan José Díaz Careaga, queda rectificada en el sentido de que sus apellidos son: Díaz de Arcaya y Verastegui y no Careaga, como por error se consignó en la propuesta recluida.

Burgos 27 de marzo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69

Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos sulzos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Belchite

Ordovás Oliver (Antonio), de 33 años, soltero, albañil, hijo de Domingo y de Francisca, natural y vecino de Moneva, partido de Belchite, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción al objeto de practicar diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 17 de 1936, sobre homicidio, con la advertencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

Belchite 7 de enero de 1937.  
=El Juez de Instrucción, Luis Fuentes.=El Secretario, Eduardo de la Loma.

—:—

Pérez Garcés (José), de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Encarnación, natural y vecino de Belchite, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Belchite (Zaragoza), al objeto de constituirse en prisión por tenerlo así dispuesto a instancia del Ministerio Fiscal en el sumario que contra el mismo

se sigue con el número 14 del año 1936, sobre lesiones, con la advertencia de que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belchite a 7 de enero de 1937.=El Juez de instrucción, José Calvo.=El Secretario, Eduardo de la Loma.

#### Tordesillas

D. Eufasio Cermefio Romo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de herederos ab-intestato por D. Antonio-Regino-Rafael Medrano García, mayor de edad, soltero, labrador, soldado de Artillería, agregado al Grupo de Información de Valladolid, solicitando que se le declare heredero de su hermano de doble vínculo Teodosio-Miguel Medrano García, vecino que fué de Pedrosa del Rey (Valladolid), donde tuvo su último domicilio, el cual falleció sin testar el día 12 de noviembre último en el Hospital Militar de Valmojado, a consecuencia de heridas recibidas luchando por la Patria.

Lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que aquél, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de Ley, caso de no verificarlo.

Dado en Tordesillas a 20 de marzo de 1937.=El Juez de Primera Instancia, Eufasio Cermefio Romo.=El Secretario accidental, Eugenio Milán.

#### Vigo

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción del número dos del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado pende ejecutoria de causa instruída en el mismo, con el número 270 del año 1934, por el delito de estafa, contra Alfonso Araujo Feljao, de 34 años de

edad, soltero, escribiente, hijo de Antonio y Carmen, natural de Orense y vecino de Vigo, cuyo actual paradero se desconoce, habiéndose dictado providencia con esta fecha, acordando publicar el presente edicto a medio del que se llama a dicho paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión y comenzar a cumplir la pena que le fué impuesta en referido sumario, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Vigo a 18 de noviembre de 1936.=El Juez de Instrucción, Rafael Delgado Iribarren, El Secretario, (ilegible).

#### Talavera de la Reina

D. Julio Salido y Pérez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido,

Por el presente se cita y llama al vecino que fué de Navalcan, y cuyo actual paradero se ignora, Juan Sánchez Martín, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente se le ofrecen las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por tenerlo todo ello acordado en el sumario que instruyo con el número 191-336, por el delito de suicidio.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de enero de 1936.=Julio Salido.=El Secretario, Miguel Alvarez.

